

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1915
CELEBRADA EL 11 DE SETIEMBRE DE 1972



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1915
11 de setiembre de 1972

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA

POR EL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
37493

ACTA DE LA SESIÓN # 1915¹

11 de setiembre de 1972

CONTIENE:

Artículo		Página
1.-	<u>JURAMENTACIÓN DE LA SRA. VICE-DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, Lic. Dalia Edelman M. de Laurencio.</u>	4
2.-	<u>Aprobación del acta 1912 con enmiendas. El anexo #1 se analiza en el artículo 7 de esta misma acta.</u>	4
3.-	<u>PRESUPUESTO: Modificación #26 enviada por OPLAU.</u>	5
4.-	<u>ESCUELA DE ARQUITECTURA, se continúa analizando el informe de la Comisión Evaluadora sobre esta Escuela.</u>	6
5.-	<u>Cambio de impresiones sobre cupo de admisión en la Universidad de Costa Rica.</u>	26
6.-	<u>ESCUELA DE ARQUITECTURA, mociones relacionadas con el programa de formación de profesores para esta Escuela y Cursos de Metodología de la Educación Superior en las diversas áreas académicas de la Universidad que tengan interés en ello.</u>	29
7.-	<u>Se analiza el Anexo 1 del acta 1912 que contiene el acta 201 de la Comisión de Reglamentos.</u>	33
8.-	<u>RECTORÍA, se conceda permiso al Sr. Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, para separarse de sus funciones para viajar a Bogotá, Colombia, para asistir a un Encuentro Latinoamericano sobre la Misión de la Universidad.</u>	35
9.-	<u>Cambio de impresiones sobre el nombramiento del Director Administrativo a.i.</u>	35
10.-	<u>JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO, se reelige al Ing. Luis Angel Salas Fonseca, como Miembro de dicha Junta.</u>	37

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 11.- Donaciones del Dr. Peña Chavarría, Dr. Gonzalo González Murillo. 38
- 12.- ANEXO #1 se incluyen las actas 203 y 204 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda. 39

Acta de la sesión N° 1915, extraordinaria efectuada por el Consejo Universitario el día once de setiembre de mil novecientos setenta y dos a las ocho horas con quince minutos. Con asistencia del señor Rector Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del Lic. Ismael A. Vargas B., Secretario General; de los señores Decanos, Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luis Marín Paynter, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly. De los señores Vice Decanos, Lic. Álvaro Cedeño, Dr. Sherman Thomas. Del señor Auditor, Lic. Víctor Ml. Sagot, del Director Administrativo, Lic. Carlos Caamaño y el Lic. Rolando Fernández, Director del Depto. de Desarrollo. De los Representantes Estudiantiles, Sr. Gabriel Zamora e Ing. José Ml. Agüero.

ARTÍCULO 01.

Se recibe el juramento de estilo a la Licda. Dalia Edelman de Laurencio nombrada Vice Decana de la Facultad de Educación por un período de un año a partir del 11 de setiembre del año en curso.

ARTÍCULO 02.

Se somete a discusión el acta N° 1912 y se aprueba con la siguiente corrección: En la página 30 párrafo segundo correspondiente a una intervención del Dr. Chester Zelaya indica que retiró el expediente de la señorita Guerrero Salazar ya que la corrección aparecida en la nota oficial era...” Debe leerse así: “El Dr. Chester Zelaya indica que retiró el expediente de la señorita Guerrero Salazar ya que la interesada sostiene que la corrección aparecida en la nota era oficial...”

La discusión del Anexo N° 1 del acta 1912 queda pendiente para cuando el señor Decano de la Facultad de Derecho esté presente, de acuerdo con lo solicitado por el Dr. Chester Zelaya.

ARTÍCULO 03.

Se altera el orden del día y se somete a discusión la Modificación N° 26 al Presupuesto por Programas y Actividades de la Universidad de Costa Rica, enviada por la Oficina de Planificación Universitaria con la siguiente nota:

“Estimado señor Rector:

Adjunto a la presente nos permitimos enviarle la modificación externa N° 26 al presupuesto de la Universidad para el presente ejercicio con el fin de que sea sometida a la aprobación del Consejo Universitario.

Sobre el particular me permito informarle que la modificación contiene lo siguiente:

- 1) Pago de intereses por ϕ 198.416.10 al “Hogar para Ancianos”, correspondiendo estos a los dos primeros trimestres de la compra de terrenos formalizada el pasado 26 de junio.
- 2) Cuota al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales por ϕ 1.496,25 tomándose de fondos del Instituto de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.
- 3) Plazas docentes y administrativas para el segundo semestre del año en curso, cuyo detalle se encuentra en la “relación de puestos” de este presupuesto.

Con la consideración más distinguida me suscribo de usted muy atentamente,

Mariano Ramírez Arias
DIRECTOR”.

Se aprueba tal y como fue presentada.

Comunicar: OPLAU, DAF, AUD.

ARTÍCULO 04.

Se continúa con el análisis de las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de la Escuela de Arquitectura y se somete a discusión el punto 4 comenzando con el inciso a) que dice:

“Que se revise el nombre, la estructura y ubicación de este curso dentro del contexto de los cursos introductorios a los estudios universitarios y se establezcan las necesarias interrelaciones con el Plan de Estudios Generales, con el Departamento de Bienestar y Orientación y el Instituto de Investigaciones Psicológicas.”

El señor Secretario General explica con respecto a este punto que la Escuela de Arquitectura en una réplica a este informe manifestó que no le parece que el curso “Introducción a la Carrera de Arquitectura” se ubique dentro de la Estructura de los Estudios Generales, para lo cual da una serie de razones; en cambio sí está de acuerdo con establecer interrelaciones con el Depto. de Bienestar y Orientación y con el Instituto de Investigaciones Psicológicas. Señala que en realidad la Comisión no recomienda concretamente que se cambie la ubicación, lo que se dice es que se revise el nombre, la estructura, la ubicación y “revisar” no implica necesariamente “reubicar”, eso se determinará al final del estudio. Opina que las razones que da la Escuela con respecto al traslado de este curso están bien puestas, por tanto, cree que ese curso debe remodelarse o cambiarse en algunos aspectos pero no debe salir de ahí por una serie de relaciones que tiene el mismo con el resto de la carrera. Si cree se debe insistir en que se establezcan las necesarias interrelaciones con el plan de Estudios Generales así como con los Departamentos de Bienestar y Orientación y el de Investigaciones Psicológicas, porque realmente la recomendación es para que se proceda, por la Comisión Asesora y la Escuela, a revisar todo ese curso desde su raíz, teniendo en cuenta que se deben establecer esas interrelaciones. Opina que la recomendación es bastante amplia, y se podría aprobar en la forma que está.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que el curso permite establecer todo tipo de coordinación con los diferentes Departamentos de la Universidad a fin de elevar su eficiencia académica pero no debe sacarse de la Escuela de Arquitectura. Señala que los objetivos de este curso es ofrecerle al estudiante que inicia su carrera

profesional una visión de tipo casi cultural de lo que es la profesión que va a seguir y al mismo tiempo que las Facultades cuenten con un instrumento muy importante de evaluación del rendimiento de la vocación del estudiante en ese campo; opina que si esto pasa a Estudios Generales desvirtúa completamente los objetivos. Le parece bien la recomendación de la Comisión cuando dice que debe establecerse todo tipo de interrelación y coordinación hasta donde sea necesario pero la dirección de los cursos debe quedar en manos de las respectivas Escuelas.

El Ing. Álvaro Cordero desea saber si el curso de Introducción a la Arquitectura es el Arquisistema pues le parece que el contenido de ese Arquisistema tal y como lo presenta la Escuela de Arquitectura se refiere a Ecología y no cree que un curso así se deba ofrecer en esa Escuela. Opina que la mayor ventaja de un curso que se orienta, de acuerdo con lo que ellos dicen, a que el estudiante tenga un conocimiento de su relación con el medio está seguro que nadie mejor que el Departamento de Biología les puede ofrecer la respuesta.

El Lic. Ismael A. Vargas B., aclara que a lo que el Ing. Cordero se está refiriendo es a parte del Plan de Estudios de la Escuela y el curso que se está discutiendo es introductorio, es un conjunto de técnicas y de temas destinadas a introducir al estudiante al mundo de la arquitectura y universitario.

El Dr. Chester Zelaya señala que este curso introductorio es lo que vendría a cumplir, dentro de la estructura de cursos en la Universidad, el mismo propósito que los cursos de área previos al inicio de los estudios profesionales, eso es lo que se supone que es. En cuanto a este curso de Introducción a la Arquitectura, según oyó en cierta oportunidad a don Walter Sagot, se creó en esa forma en julio de 1971 por la necesidad ya que en agosto se abría la Escuela y no había Planes de Estudio aprobados ni había nada, decidiéndose entonces ubicar a los estudiantes en ese curso con el objeto de cernirlos un poco para ver cuales podrían seguir la carrera de Arquitectura propiamente, en marzo de 1972. Le parece que ese realmente fue un curso de emergencia pero siendo lo que se discute ahora un plan definitivo o recomendaciones sobre lo que se ha hecho hasta el momento, cree valdría la pena estudiarlo un poco más en forma más detenida y pensar si efectivamente ese curso puede seguir así o pensar en materias de área que llenen el mismo objetivo.

El Ing. Walter Sagot, el Lic. Eduardo Ortiz y el Dr. Raymond Pauly ingresan a las 8 horas con cuarenta minutos.

El Ing. Walter Sagot opina que se debe tomar en cuenta que el curso de Introducción a la Arquitectura se dio solamente durante un semestre del año pasado llegándose a la conclusión de que no era suficiente tiempo para desarrollar lo que el curso pretendía. Informa que ahora tiene duración de un año y se pretende con el darle al estudiante una visión general de las cosas, un asomarse a una realidad nacional donde los estudiantes en el segundo semestre hacen giras (las cuales fueron criticadas el año pasado en parte porque no hubo tiempo para organizarlas bien) con el objeto de que conozcan los problemas de las diferentes comunidades del país y presenten un informe con sus observaciones; de manera que no se puede decir que sea Ecología, Sociología, etc., sino un conjunto de cosas para lo que la Escuela de Arquitectura necesitará naturalmente del concurso de profesores de otras áreas. En cuanto a la pregunta de don Álvaro de que si el curso de Introducción a la Arquitectura es el Arquisistema 1 manifiesta que no, ya que los Planes de Estudio de la Escuela son un sistema de tipo vertical o sea, Arquisistema 1 para el primer año, para el segundo, etc., y el curso de Introducción a la Arquitectura es introductorio a todos esos arquisistemas, una especie de estudios de área como lo indicó el Dr. Zelaya.

El Dr. Sherman Thomas dice que es evidente que resulta difícil ubicarse en el plan de estudios de la Escuela de Arquitectura; es de comprender que estas cosas que son nuevas sea difícil aceptarlas. Opina que si Arquitectura llevara un curso de Ecología como tal no lo podrían llevar sus estudiantes porque es un curso a nivel de tercero o cuarto año y para llegar a eso tendrían que llevar primero Biología 1, Biología 2, etc., y precisamente eso es lo que no quiere la Escuela, lo que desea es escoger lo que les convenga, lo cual naturalmente es difícil, el saber escoger y por eso es que hay que tener mucho cuidado. Por otro lado hay que tener presente en todo momento que es un sistema que va de lo superficial a lo más profundo, según ha entendido lo que se desea dar al estudiante con este curso es una visión global de lo que es la Arquitectura que luego a través de los años de carrera se va

profundizando. Entiende que cursos como este se dan ya en las Facultades de Odontología y Microbiología.

El Lic. Ismael A. Vargas opina que le corresponde al Consejo Universitario en este momento hacer un análisis sobre los planteamientos que trae la Escuela en los últimos documentos, eso le corresponde hacerlo a una Comisión de Planes de Estudio que dé su versión al Consejo conforme a nuevos planteamientos, nuevos enfoques, etc., de la estructura del curriculum. No cree que el curso de Introducción a la Arquitectura sea un equivalente del Arquisistema el cual tiene un contenido programático de primer año en adelante sino que es puramente introductorio para dar una visión global de la carrera en relación con el medio y otras cosas más. Opina que, sin tomar en cuenta la nueva documentación que la Escuela presentó y basándose en lo que el curso ha sido hasta ahora que fue lo que la Comisión Evaluadora estudió y enfocó, esta recomendación de tipo general es conveniente. Le parece que si el asunto se discute ahora, el Consejo estaría anticipándose a un estudio detallado de un Plan de Estudios que no ha conocido ya que el Plan de primer año tendrá que revisarse como se hace con los de cualquier escuela o sea, por medio de la comisión especializada en estas cosas; repite que es mejor tomar la recomendación tal y como está la cual no implica juicio sobre ninguna materia sino para el curso en general y que la Comisión que le corresponda estudiar esto tome muy en cuenta esas ideas y decida realmente cual debe ser la estructura, la ubicación y las relaciones que deben establecerse.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que la Escuela de Arquitectura acepta tener nexos con el Depto. de Bienestar y Orientación y con el Instituto de Investigaciones Psicológicas, en lo que no está de acuerdo es en que este curso sea administrado por el Depto. de Estudios Generales y da dos razones fundamentales: 1) pareciera que los métodos empleados en este curso facilitan al estudiante establecer una mejor orientación y una capacitación para que una vez que ha ingresado al primer año de la carrera pueda adaptarse mejor a los arquisistemas, a los métodos y técnicas en general que se van a usar posteriormente; en segundo lugar, por cuanto la razón fundamental es la de producir motivación en el estudiante desde que está en Estudios Generales, la Escuela de Arquitectura opina que en ese caso todos los cursos de introducción a las respectivas carreras profesionales que existen actualmente, tendrán que ser administrados por Estudios Generales lo cual varía el objetivo de éstos y también la razón de la creación de los cursos por parte de las

escuelas profesionales. Le parece que esta recomendación general debería ser aceptada por el Consejo Universitario.

El señor Gabriel Zamora y el Ing. José Manuel Agüero ingresan a las 9:05.

Sin más discusión se aprueba el inciso a) y se acuerda enviarlo a estudio de la Comisión de Planes correspondiente.

Se somete a discusión el inciso b) que dice lo siguiente:

“b) Que las actividades de “terapia de grupo” sean asesoradas y supervisadas por los profesionales especializados en ese campo con que cuenta la Universidad de Costa Rica.”

El Lic. Álvaro Cedeño no cree que la Universidad tenga suficientes profesionales especializados en este asunto como para garantizar que se supervise una actividad sobre todo cuando se da en grupos de más de 50 estudiantes y pregunta como piensa la Comisión que estudió el asunto que se discuta este punto?².

El Lic. Ismael A. Vargas B., manifiesta que las recomendaciones de la Comisión no podían ser sino de carácter general pues le correspondía señalar exactamente los medios de implementación o de ejecución, hablan solamente de supervisión o asesoramiento y cree que podría analizarse este último concepto que parece ser el más práctico. La idea no es que en todos estos casos haya ahí la presencia física y constante de los especialistas, sino de que se organice cualquier forma de asesoramiento o entrenamiento de los propios profesores para que éstos lleguen a dominar esas técnicas y mientras esto ocurre, habrá desde luego un asesoramiento constante y alguna supervisión; no se trata de trasladar allí como personal permanente a los expertos en estas materias sino de que estos colaboren en el

2 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

grado necesario para capacitar a los profesores de la escuela en el empleo de las técnicas que no son de su dominio directo.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que es conveniente que esta técnica de enseñanza reciba el asesoramiento necesario de gente que tiene experiencia en eso. Cree que la Comisión tiene razón y que la Escuela de Arquitectura ha dado pasos sobre este campo pues hace algún tiempo solicitaron a CESPO que fueran revisados sus propios métodos que no es que no puedan ser revisados por profesores pero como dice don Ismael, la revisión de la técnica en sí debe ser hecha por gente con experiencia, cree por lo tanto que no hay ningún problema en aceptar las recomendaciones tal y como fueron presentadas, siempre y cuando se aclare debidamente que no se trata de terapia de grupo tal y como la puede haber entendido un Psicólogo que no está muy al tanto con ese otro tipo de “vivenciales” que es parte en sí de la terapia en grupo pero con aplicación a la enseñanza de individuos normales.

El Ing. Walter Sagot sugiere una modificación en el sentido de que en lugar de decir “terapia de grupo” se diga “interacción”, porque básicamente no es terapia de grupo sino que son actividades de interacción que tratan de poner al estudiante dentro del grupo a discutir, a plantear sus tesis con un profesor guía y lo de terapia no se ajusta a lo que está pasando actualmente en la Escuela ya que la situación ha cambiado radicalmente ahí.

Se aprueba el inciso b) con la modificación sugerida por el Ing. Walter Sagot.

Se somete a discusión el inciso c) que dice lo siguiente:

“c) Que el análisis y manejo de ciertos temas dentro de lo que la Escuela llama “canales de comunicación” sean llevados a un grado adecuado de consistencia y profundidad para que alcancen el deseable efecto formativo en el estudiante. Que para tal efecto los temas que pertenezcan especialmente a otras disciplinas sean dirigidos por los profesores especializados”.

El Lic. Ismael A. Vargas B., señala que esto cae también dentro de la recomendación general que se había establecido.

Se aprueba el inciso c) sin modificaciones.

Se somete a discusión el inciso d) que dice:

“d) que la formulación de los materiales de trabajo que son entregados a los estudiantes tengan la suficiente concreción y claridad.”

Se aprueba este inciso sustituyendo la palabra “formulación” por “elaboración”.

Se somete a discusión el inciso e) que dice lo siguiente:

“e) Que dentro del objetivo que persigue la autoselección se refuerce el aspecto de introducción a la propia arquitectura mediante el instrumento de lecciones magistrales por experimentados profesionales del ramo que pongan al estudiante en contacto con experiencias y personas ya formadas dentro de lo que eventualmente será su carrera”.

El señor Secretario General señala que esto se explica en la página 20 del informe cuando se habla de carácter autoselectivo que dice:

“El carácter autoselectivo.- Uno de los objetivos que persigue el curso es que los estudiantes vayan encontrando a través de diversas confrontaciones su vocación de arquitectos, produciéndose de este modo, su autoselección. Surgen algunas dudas, sin embargo; sobre si el planteamiento actual excesivamente cargados hacia temas y problemas muy generales, consiste propiamente en una introducción a la carrera de arquitecto y no más bien a algo que podría catalogarse como una introducción al mundo del adulto. No

discutimos las bondades que este otro enfoque puede tener, pero nos parece necesario que se refuerce el aspecto de introducción a la carrera propia, quizás mediante el instrumento de lecciones magistrales por experimentados practicantes del ramo que pongan al estudiante en contacto con experiencias y personas ya formadas dentro de lo que eventualmente será su carrera. En todo caso, consideramos inconveniente que el curso pueda usarse para inducir en los estudiantes la impresión de que no tienen vocación a la arquitectura, por no identificarse plenamente con los puntos de vista o actitudes vitales de sus actuales profesores o de sus compañeros de años superiores.”

Hace notar que con lo que la Comisión pudo observar que por supuesto no fue cotidiano ni abarcó un lapso largo y de las observaciones que se recogieron tanto directas como por medio de los estudiantes, se formaron la impresión de que se recargaba mucho la discusión de temas generales que aparentemente no guardaban relación con la Arquitectura, y aunque esto no fuera necesariamente malo, creyeron que se debería complementar con la presencia de profesionales específicos del ramo que puedan dar a los estudiantes experiencias y los relacionen con el fondo que comprende su carrera, no se trata de dar la versión tradicional a la carrera sino simplemente producir la confrontación de ese mundo concreto con lo que la Escuela está proponiendo. La Comisión consideró conveniente que se concretara un poco más en aspectos de la carrera propiamente y que se saliera un poco de la generalidad de que aparentemente estaba recargada el curso.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez opina que todo esto es conveniente hacerlo pero con gran cuidado. Hace dos años cuando se inició el curso de introducción a la Medicina hubo problemas muy serios en invitar a médicos que vinieran a dar conferencias a los estudiantes pues varios colegas dieron conferencias que los alumnos no pudieron digerir porque eran lo que el médico hacía en una de las especialidades de la Medicina. Le parece que la recomendación está bien pero sin que se haga tan compulsivo o que se deje como una necesidad que debe cumplirse, tal vez diciendo por ejemplo: “...la participación de profesores experimentados en el campo que contribuyan a que el estudiante obtenga una mejor visión de lo que es el ejercicio de esa profesión-...” o algo parecido, lo cual implica que quienes se inviten, sean profesores o profesionales, tendrán que ir a cumplir objetivos concretos de lo que van

a decir y no dejarlo así ya que podría ser contraproducente en un determinado momento.

El Dr. Sherman Thomas opina igual que el Dr. Gutiérrez, los profesionales tienden a criticar el plan de estudios porque desafortunadamente el estudiante que se gradúa y comienza a trabajar hubiese querido que la Universidad lo hubiera preparado exactamente en lo que va hacer y se quejan de que se les dan asignaturas que les sirvieron para nada porque se sitúan ya no como estudiantes sino como profesionales. Encuentra que uno de los grandes problemas de la Universidad de Costa Rica es que se comienza ahora a preparar gente en los diversos campos a nivel de post-grado y el individuo que vuelve quiere que su carrera dé todo lo que él aprendió y se encuentran con personas que han estudiado para doctores por ejemplo, vienen a enseñar todo lo mismo que ellos aprendieron y se les olvida que ya no es así; esa es una de las razones por la que la Universidad en lugar de graduar un individuo en cuatro o cinco años dura nueve. Por lo tanto, opina que si bien es cierto que es bueno ese contacto, también es muy peligroso porque las cosas varían la preparación que se dio a un arquitecto hoy necesariamente tiene que ser distinta de un año para otro y muchas veces un arquitecto viene a contar lo que está haciendo y lo hace en una etapa en que el estudiante está iniciándose y no tiene todavía la capacidad de discernir por lo tanto lo pueden confundir, cree que la sugerencia es buena pero hay que tener cuidado porque los puede conducir por otro sendero máxime que el sistema es tan diferente y si no se hace con cuidado se pueden falsear las bases del sistema.

El Ing. Walter Sagot opina que en términos generales es aceptable la recomendación pero implica dos cosas: primero que habría que encontrar una gran cantidad de profesionales expertos en cada una de las disciplinas que no sean estrictamente arquitectura, lo cual establece un compromiso de la Universidad de tener los recursos necesarios para mantener esos profesores; en segundo lugar, podría recomendarse en términos generales que se invite a profesionales para que converse con los estudiantes sobre su punto de vista de un tema específico.

Al Dr. Oscar Vargas Méndez le llama la atención la palabra “autoselección” y pregunta a qué se refiere exactamente. Entiende que los estudiantes llegan y ellos solos determinan si les gusta o no la Arquitectura y podría suceder que se vayan a otra Facultad quedándose un número de muchachos que sí quieren estudiar con ese

sistema o sea que salgan los buenos y que se quede ahí un residuo indeterminado de estudiantes. Por otro lado, cree que tal vez se ha cometido un error en recibir cuatrocientos cincuenta alumnos.

El señor Secretario General explica que ese problema que apunta don Oscar la Comisión lo vió y el procedimiento autoselectivo según lo pudieron ellos resumir consiste en que el mismo estudiante sea quien defina por su cuenta cómo concibe su vocación de arquitecto sin que tenga que conformarse con criterios establecidos dentro o fuera de la Escuela pero sin que eso implique la ausencia de guía ni del empleo de un marco de referencia general de la carrera, por eso en el informe se dice: "Uno de los objetivos que persigue el curso es que los estudiantes vayan encontrando, a través de diversas confrontaciones, su vocación de arquitectos." Esta manera compulsiva que según explicaron algunos estudiantes estuvo dándose al principio, posiblemente por falta de personal docente que no daba abasto con las inquietudes de los muchachos, podría llegarse a la eliminación de gente buena que lo que le faltaba era mayor contacto con el curso; mayor persuasión, por eso es que la recomendación va hacia eso, a confrontar al estudiante no en una sola dirección sino fundamentalmente que se le de tiempo de orientarse para que él concientemente se autoseleccione. Es cierto que el asunto es bastante delicado y si fueran grupos más pequeños la enseñanza individual sería más fácil, directa y constante. Por otra parte si en algo ha fallado la Universidad es una buena guía en el descubrimiento de vocaciones; muchos estudiantes se habrán hecho economistas, abogados o profesores porque no encontraron otra oportunidad y al final vienen las insatisfacciones y frustraciones en la vida profesional, de modo que, como recomendación general el estudiante debe ser bien orientado y tener la máxima oportunidad de motivación para descubrir su propia vocación. La recomendación es de carácter general, sin embargo se dice que "por lo menos se permita confrontar puntos de vista de profesionales del ramo a través de conferencias magistrales para que el estudiante tenga ese contacto que aparentemente no ha tenido."

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que este programa no debe ser tan sistemática o como se ha puesto, porque sobre vocaciones es de lo que más se ha escrito. Los cursos de Introducción a la Odontología que se imparten en la actualidad tienen el doble propósito de una autoeliminación en caso de que no haya vocación; realmente lo que se busca es que el individuo esté en el máximo de su capacidad de rendimiento en el trabajo o estudio de una determinada disciplina para la cual tiene

capacidad, debe haber una correlación entre capacidad, eficacia y eficiencia además de la preparación o estructura intelectual del individuo que lo hace sentirse satisfecho de lo que hace. Considera que se debe hacer todo lo que se pueda en beneficio del estudiante antes de tomar la gran decisión de su vida que se le ofrezcan toda clase de beneficios para que tenga una idea exacta de si es su verdadera vocación. Insiste en suprimir la frase “mediante lecciones magistrales”, y que se diga, por ejemplo: “dentro de los objetivos que persigue la autoselección se refuerce este aspecto con la contribución que puedan dar profesores especialistas en el campo que ayuden al estudiante a hacer una mejor autoselección de sí mismo...” y esto ya sea para arquitectura o para cualquier otra disciplina pues más que lecciones magistrales debe existir contacto con la comunicación de profesores expertos en todos los campos a fin de conseguir una mejor vocación.

El Lic. Eduardo Ortiz se pregunta si el objetivo de selección no implica de por sí un enfoque metodológico y si el contenido del Curso de Introducción a la Arquitectura no está íntimamente ligado al Método que les ocupa. Le preocupa el hecho de que las Recomendaciones puedan ser contradictorias y que se recomienden lecciones magistrales con un método incompatible con ellos, lo cual vendría hacer inoperante la recomendación. Se dijo que la evaluación debía reglamentarse en forma compatible con todos los métodos, si el objetivo de un curso es compatible con un método, pareciera que estuvieran recomendando algo contradictorio porque posiblemente la respuesta sería que la Introducción es incompatible con lecciones magistrales.

El Lic. Ismael A. Vargas dice que la autoselección es compatible no sólo con uno, sino con cualquier método, es cuestión de dirigir las técnicas hacia la búsqueda de la vocación y el curso de Introducción pretende motivar al estudiante para que él mismo, sin demasiada ayuda, descubra su vocación utilizando las técnicas que aplica la Escuela, ahora bien, lo que se quiere es ampliar la confrontación, que la autoselección no se circunscriba a los límites que tiene en estos momentos el sistema de la escuela y consideraron en el seno de la Comisión que aunque fuese contradictoria la posición de un arquitecto tradicional con las del nuevo arquitecto convendría a los estudiantes conocer tal posición.

El Lic. Eduardo Ortiz sugiere que se elimine de este inciso la frase que va de “mediante” hasta “ramo”, quedando el inciso e) de la siguiente manera: “que dentro

del objetivo que persigue la autoselección se refuerce el aspecto de introducción a la propia arquitectura que ponga al estudiante en contacto con experiencias y personas ya formadas dentro de lo que, eventualmente será su carrera”.

Se aprueba el inciso e) en la forma propuesta por el Lic. Eduardo Ortiz Ortiz.

El señor Rector somete a discusión el inciso f) que dice:

“Del mismo modo consideramos indispensable se busquen fórmulas que permitan la participación libre, y sin coacción, tanto de los profesores disidentes como de otros profesionales con una orientación académica y de metodología de la enseñanza diferentes de las adoptadas actualmente por la Escuela.”

El Ing. Walter Sagot opina que debe eliminarse el término “coacción” porque ni el Decano, ni el Director, ni los profesores de la Escuela han coaccionado a nadie, básicamente la participación que se les solicitó a dichos profesores fue insistente, clara, una participación activa, lo cual no es coacción; inclusive se solicitó a los profesores que pidieron permiso que plantearan su propio plan de estudios. Por lo tanto cree que esa palabra debe eliminarse, está de acuerdo en que debe existir una participación libre pero activo, por lo que, sugiere se diga así en este inciso f), “en una forma que permita la participación libre y activa de los profesores, tanto de los que están con permiso como de otros profesionales con orientación académica y metodológica de la enseñanza diferentes.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez dice que le preocupa en este artículo el que se pueda creer que no existe libre participación y que existe coacción; sin embargo, opina que el espíritu de dicha Recomendación es buscar la forma de que haya participación de profesionales que no creen en el proceso del sistema que sigue la Escuela de Arquitectura y en la aplicación de esas técnicas, lo cual está bien, porque inclusive aunque existen técnicas que requieren un adiestramiento por parte de la Facultad con un mínimo de información, un profesor que no haya sido adiestrado en las técnicas generales, podría participar en la enseñanza sin necesidad de que esté de acuerdo o conozca las técnicas, simplemente con que se limite a dar con toda libertad su punto de vista sobre determinados problemas y transmitir los conocimientos

que tiene sobre determinado problema; este método es uno de los pocos que permite tal situación, en otras disciplinas es diferente porque tienen asignaturas específicas que necesitan de cierto grado de especialización para impartir conocimientos en ese campo específico. Considera que la intención del inciso f) es buen si se suprime lo de “participación libre y sin coacción”, ya que no está seguro de que los profesores Crespo y Vinocour que han mostrado renuencia en participar en el desarrollo de los programas de la Escuela de Arquitectura realmente han sido coaccionados o no han tenido libertad para actuar como profesores, si eso ha sucedido deberían conocer del asunto cuidadosamente pues no deben suceder tales situaciones dentro de la Universidad.

El Lic. Ismael A. Vargas manifiesta que aunque encuentra pertinentes las observaciones hechas por el Ing. Sagot conviene aclarar lo siguiente: en la Recomendación se dan dos aspectos que ellos apreciaron objetivamente de acuerdo a los elementos de juicio recogidos: primero, estos dos profesores realmente disienten de la línea metodológica de la Escuela, lamentablemente con una actitud negativa; segundo, la Comisión estimó que había existido coacción pero no de la dirección ni de los profesores, sino por parte de los estudiantes; se creó un ambiente de tensiones, hubo uno o dos intentos de participación del profesor Crespo que los estudiantes impidieron o boicotearon, todo lo cual lo entendió la Comisión como producto de una tensión quizás momentánea; sin embargo, y en razón de que la libertad de cátedra debe ser amplia y constructiva, en su recomendación les parecía que no sobraba decir.

Al Lic. Eduardo Ortiz le preocupa el futuro de la Escuela de Arquitectura y opina que el espíritu de las Recomendaciones está bien, sin embargo, considera que este inciso debe redactarse diferente, como por ejemplo: “del mismo modo consideramos indispensable se busquen y apliquen fórmulas que permitan la participación libre.”

El Dr. Oscar Vargas considera que no deben olvidarse de todo lo acontecido con la Escuela de Arquitectura, las Recomendaciones sugeridas son buenas pero no deben ignorar que el asunto está presente y que deben dejar las palabras claras para impedir esa coacción que no deben permitir que se repita porque la libertad de cátedra es superior a cualquier presión.

Se aprueba el punto f) modificado de la siguiente manera: "Del mismo modo consideramos indispensable se busquen y apliquen fórmulas que permitan la participación libre y creadora de diversas orientaciones académicas y metodológicas en la enseñanza de la Arquitectura".

El señor Rector somete a discusión el punto 5, comenzando con el inciso a) que dice: "Es imprescindible que la Escuela se ajuste a un horario definido que asegure a los estudiantes regularidad en la asistencia y puntualidad de los profesores".

El Lic. Ismael A. Vargas indica que se presentan situaciones especiales con la Escuela de Arquitectura ya que los profesores sostienen que la Escuela no debe tener horario fijo y rígido porque tienen más horas de trabajo que las demás facultades; por lo tanto, deben tener más flexibilidad para que los muchachos dispongan de tiempo para biblioteca, etc. Sin embargo, la Comisión no creyó que pudiese llegarse al extremo de que cada quien se ponga su horario, menos los profesores, de modo que consideraron elemental que haya un ordenamiento interno que garantice a los estudiantes regularidad y seguridad en cuanto a la presencia de los profesores; señala que la situación algo ha cambiado pues tienen menos quejas en cuanto a la puntualidad de los profesores pero cree que llegará a estabilizarse un horario definido ya que los señores que administran dicha unidad académicas se han integrado más a sus labores administrativas y otros profesores llevan la carga de los grupos en las clases, además, con la llegada de los últimos profesores se han reorganizado; hace notar que cuando elaboraron este informe no existía esa reorganización, de ahí lo recomendado por la Comisión.

El Lic. Eduardo Ortiz pregunta si el Control de Asistencia de los alumnos es obligatorio u optativo para cada Facultad?³

El Lic. Ismael A. Vargas contesta que según el Estatuto Orgánico, art. 86, el Control de Asistencia de los alumnos es obligatorio para toda la Universidad, y sólo por autorización del Consejo Universitario las escuelas pueden permitir asistencia libre. Señala que este punto debe estar contenido dentro del Reglamento de la propia Escuela pero ésta no tiene reglamento todavía. Aclara que la asistencia libre no

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

existe en esa Escuela ya que se aplica el Reglamento de la Escuela de Ingeniería que no la autoriza. En cuanto a esta Recomendación explica que cuando se dice “horario definido” es en el sentido de que la Escuela indique a qué hora empieza a trabajar, ya que existía un problema en cuanto al cumplimiento de algunos profesores, situación que cree está cambiando ahora con los nuevos profesores que puntualmente están en la Escuela.

Se aprueba el inciso a) en la forma que fue presentado por la Comisión.

Se somete a discusión el inciso b) que dice: “Dada la naturaleza del sistema, debe robustecerse dentro del cuerpo docente de la Escuela, el trabajo en equipo”.

El Lic. Ismael A. Vargas informa que se ha logrado un avance en la Escuela en cuanto a este tipo de trabajo; en realidad ellos sostenían que no tenían equipo porque cada uno trabajaba en tareas disímiles y muchas veces no podían siquiera coordinarlas, entiende que ahora se hacen reuniones semanales para coordinar, sin embargo, aunque la Escuela esté efectuando este tipo de trabajo no está de por demás la recomendación.

Se aprueba el inciso b) sin modificaciones.

El señor Rector somete a discusión el inciso c) que dice: “que se establezcan normas claras y específicas con respecto a la selección y nombramiento de los profesores encargados”.

El Lic. Ismael A. Vargas apunta que la Comisión recogió la queja de varios arquitectos en el sentido de que habían mostrado interés para ser tomados en cuenta en la designación de profesores encargados; sin embargo, la Escuela, según ellos, empleó el criterio de escoger gente con afinidad en el sistema aplicado. La Comisión consideró lo anterior explicable, la dirección de la Escuela de Arquitectura no escogería gente contraria al sistema deliberadamente, sin embargo creen que esto no debe quedar de manera amplia y menos dejar únicamente al Director el

escogimiento de los Profesores Encargados; al menos que tengan contacto, en el caso de las Escuelas Anexas con la Facultad Correspondiente. Le parece que el Director de la Escuela de Arquitectura debe consultar al Decano de la Facultad de Ingeniería el escogimiento de los profesores encargados aunque afecte temporalmente a la Escuela, no le parece que la Escuela Anexa debe ser independiente de una Facultad en ese sentido, la recomendación de la Comisión que se refiere únicamente a un caso específico, debería extenderse en forma general en el sentido de que se reforme el Estatuto Orgánico en lo correspondiente a las Escuelas Anexas; que la Comisión de Reglamentos estudie un nuevo status de éstos que las vincule más directamente a los Decanos de las Facultades para que éstos tengan mayor injerencia. Recuerda que el Consejo Universitario en su oportunidad, definió que las Escuelas Anexas debían limitarse, por lo que considera que fue un error crear la Escuela de Arquitectura como anexa, debió haber sido un Departamento de la Facultad de Ingeniería, se le otorgó dicho status porque costaba darle una ubicación definida y si se mantiene como Escuela Anexa su situación jurídica con respecto a la Facultad debe ser de mayor vinculación y que el Decano tenga más autoridad e injerencia sobre el gobierno administrativo de la Escuela Anexa.

El Lic. Eduardo Ortiz cree que en la selección de personal de Arquitectura, que por el momento son Encargados de Cátedra pero posteriormente serán profesores de Carrera Docente, debería tomarse en cuenta para ser coherentes con la recomendación anterior, que el criterio con que se seleccione al personal no sea unilateral de permitir solamente el ingreso de aquellos profesores con las mismas ideas. Cree que es urgente incorporar a la Escuela diversas orientaciones académicas y metodológicas; se ha dicho que hubo un ambiente de coacción dentro de la Escuela para quienes pensaban diferente, lo cual no le consta, le preocupa el hecho de que por cualquier circunstancia hubo dos profesores que no soportaron la tensión y salieron de la Facultad. Opina por lo tanto que se debe recomendar como directriz en la selección de personal el incorporar a la Escuela gente con buena preparación académica que desde otros puntos de vista proponga diferentes orientaciones metodológicas o de objetivos en la enseñanza que es precisamente lo que está proponiendo se adicione a la recomendación.

El Lic. Ismael Antonio Vargas señala que para el nombramiento de los demás profesores existen normas generales en la Universidad y no podría hacerse un

sistema específico para los de Arquitectura, esto se refiere solamente a los Profesores Encargados.

Manifiesta el Ing. Walter Sagot que si es el Decano el que nombra estos profesores en las otras Facultades no ve la razón de hacer un régimen distinto para la Escuela de Arquitectura; cree como don Ismael que para nombrar profesores encargados de la Escuela debe modificarse el Estatuto en tal forma que las Escuelas Anexas no tengan una autonomía tan grande y que los otros profesores se sigan nombrando en la misma forma que se hace en las diferentes unidades académicas.

El Lic. Eduardo Ortiz considera atendible lo manifestado por el Ing. Sagot, por lo tanto amplía su proposición anterior así: "... sin tomar en cuenta orientaciones académicas o metodológicas..." para que no sea un elemento de favor el tener una orientación contraria pero que tampoco sea un elemento en contra, en otras palabras, no rechazar a ningún profesor porque discrepe de la metodología que se imparte.

El señor Secretario General señala que en este punto se habla de la necesidad de "que se establezcan normas claras y específicas con respecto a la selección y nombramiento de los profesores encargados" porque no hay en la Universidad un Reglamento sobre este aspecto por lo tanto es una recomendación que sirve para toda la Institución; opina que si este nombramiento se somete a reglas claras y precisas que prácticamente hagan inútil nombrar profesores encargados, salvo en casos excepcionales o de emergencia cree se habrá conseguido mucho no sólo en la Escuela de Arquitectura sino en toda la Universidad.

El señor Rector señala que la recomendación es muy general, para que se establezcan esas normas y que se hagan extensivas a todas las escuelas anexas; que se pida a la Comisión de Reglamentos que proponga al Consejo esas modificaciones que apuntó don Ismael que significarán probablemente una reforma al Estatuto Orgánico. Considera que esta situación de los profesores encargados es general y a veces perjudica a las Facultades y otras a los encargados porque están en una situación inestable si la Escuela no quiere abrir los cursos.

El Dr. Sherman Thomas indica con respecto de los encargados de cátedra, el nuevo Reglamento de Carrera Docente trae modificaciones que habrá que tomar en

cuenta a la hora de discutir eso, para tratar de resolver estos casos. Considera que la encargaduría es un problema que no es conveniente ni para la Universidad ni para los profesores.

El Lic. Eduardo Ortiz opina que la Escuela de Arquitectura tiene un desbalance muy grande entre profesores y estudiantes por lo que ha pensado que una de las recomendaciones que podría adicionarse sería la de intensificar en forma sustancial el programa de formación de profesores para esa Escuela. Considera que una de las cosas que ha perjudicado a dicha Escuela es el haberse fundado con 400 estudiantes y solamente 3 profesores, lo cual es desolador desde el punto de vista académico; no sabe cómo 3 profesores pueden guiar una Escuela con tal número de estudiantes. Propone una recomendación adicional en el sentido de que se revise el programa de formación de profesores para la Escuela de Arquitectura pues con el ritmo de crecimiento que tienen; cuando alcancen las etapas superiores de la carrera tendrán que improvisar profesores y el sistema de encargados de cátedra será el normal, concursos no habrá porque siempre faltarán profesores a los cuales no se les estabilizará hasta tanto no se formen los que van a ser titulares, por lo tanto, encargados de cátedra dominarán dicha Escuela por mucho tiempo, de ahí la importancia del criterio al nombrar dichos profesores para el cual no se debe tomar en cuenta como elemento en contra ni a favor la orientación académica o metodológica que el profesor encargado quiera llevar a esa Escuela.

El Ing. Walter Sagot manifiesta que se desprende las observaciones hechas por el Lic. Ortiz que solamente se han escogido profesores que apoyan el sistema, si bien es cierto que la Escuela nació con pocos profesores y con una matrícula de 250 estudiantes el año anterior, ahora con 450, con el presupuesto del presente año ha sido posible el nombramiento de otros profesores que no se ha hecho con el punto de vista apuntado por el Lic. Ortiz; hay varios profesores arquitectos que no son precisamente de la Escuela de Londres, los cuales tienen un pensamiento libre y comparten y cooperan con los profesores de la Escuela de Arquitectura. Considera innecesaria la sugerencia planteada por el Lic. Ortiz ya que complicaría las decisiones en cuanto al nombramiento del encargado de cátedra por otro lado; considera pertinente que la Comisión de Reglamentos, con las sugerencias planteadas por el Lic. Vargas Bonilla establezca normas para el nombramiento de profesores encargados tanto para la Escuela de Arquitectura como para toda la

Universidad, porque este tipo de problema no ocurre únicamente en Arquitectura sino en muchas otras unidades académicas.

Sin más comentarios, se aprueba el inciso c) tal y como fue presentado por la Comisión. Asimismo se acuerda solicitar a la Comisión de Reglamentos una reglamentación adecuada para el nombramiento de Profesores encargados en toda la Universidad.

En resumen se acuerda lo siguiente:

PUNTO 4.-

- a) Se aprueba tal y como fue presentado, el cual dice así:

“Que se revise el nombre, la estructura, y ubicación de este curso dentro del contexto de los cursos introductorios a los estudios universitarios y se establezcan las necesarias interrelaciones con el Plan de Estudios Generales, con el Departamento de Bienestar y Orientación y el Instituto de Investigaciones Psicológicas.

Se acuerda enviarlo a estudio de la Comisión de Planes Docentes.

- b) Se aprueba con la siguiente redacción:

“Que las actividades de interacción sean asesoradas y supervisadas por los profesionales especializados en ese campo con que cuenta la Universidad”.

- c) Se aprueba tal y como fue presentado, el cual dice así:

“Que el análisis y manejo de ciertos temas dentro de lo que la Escuela llama “canales de comunicación” sean llevados a un grado adecuado de consistencia y profundidad para que alcancen el deseable efecto formativo en el estudiante. Que para tal efecto, los temas que pertenezcan especialmente a otras disciplinas sean dirigidos por los profesores especializados”.

- d) Se aprueba con la siguiente redacción:

“Que la elaboración de los materiales de trabajo, que son entregados a los estudiantes, tenga la suficiente concreción y claridad”.

e) Se aprueba con la siguiente redacción:

“Que dentro del objetivo que persigue la autoselección se refuerce al aspecto de introducción a la propia arquitectura, que ponga al estudiante en contacto con experiencias y personas ya formadas dentro de lo que eventualmente será su carrera.”

f) Se aprueba en forma general con la siguiente redacción:

“Del mismo modo consideramos indispensable se busquen y apliquen fórmulas que permitan la participación libre y creadora de diversas orientaciones académicas y metodológicas en la enseñanza de la Arquitectura”.

PUNTO 5.-

Se aprueba tal y como fue presentado, el cual dice así:

- a) “es imprescindible que la Escuela se ajuste a un horario definido que asegure a los estudiantes regularidad en la asistencia y puntualidad de los profesores.”
- b) “Dada la naturaleza del sistema, debe robustecerse dentro del cuerpo docente de la Escuela, el trabajo en equipo.”
- c) “Que se establezcan normas claras y específicas con respecto a la selección y nombramiento de los profesores encargados”.

Asimismo se acuerda enviar a estudio de la Comisión de Reglamentos el inciso c) con el objeto de que efectúe una reglamentación adecuada para el nombramiento de Profesores Encargados de toda la Universidad.

ARTÍCULO 05.

El Dr. Oscar Vargas se refiere a un punto comentado por el Lic. Ortiz, el cual considera clave y que fue contemplado en el informe de la Comisión, y es el que gran número de estudiantes que hay en la Escuela de Arquitectura y pregunta: De dónde salieron 450 estudiantes?⁴ Considera que este es el problema más grande que tiene la Escuela de Arquitectura, por otro lado cuál será la admisión en marzo próximo?⁵ Habrá cupo en la Escuela?⁶ Qué harán con esos 450 alumnos o graduarán 450 arquitectos anualmente?⁷ Todo lo anterior se lo pregunta por el hecho de que en las demás unidades académicas lo de admisión está controlado de acuerdo con las necesidades del país, recursos humanos y calidad de profesionales.

El Lic. Ismael A. Vargas indica que la recomendación inicial fue la de admitir 100 alumnos como máximo para el primer año, sin embargo, la Escuela de Arquitectura padeció del fenómeno de la presión que hay en todas las Escuelas y cuando se dieron cuenta habían 240 alumnos en primer año, con cinco profesores de tiempo completo y el Director.

Informa que de los 240, 164 aprobaron el curso de Introducción a la Carrera de Arquitectura, e ingresaron 250 alumnos nuevos, de manera que en la actualidad tienen 414 alumnos.

Apunta que este es un asunto que no compete ni a la Escuela ni a la Facultad de Ingeniería sino a la administración universitaria en el campo de la Comisión de Admisión y de Registro; lamentablemente no han podido ajustarse a esas cosas porque no han habido decisiones de política universitaria en cuanto a que el cupo por escuela esté determinado, hay cupo máximo para la Universidad pero no se ha entrado en detalle en cuanto al cupo por Escuela o Facultad porque el problema de las carreras universitarias se está agudizando.

Está de acuerdo en que fue un error el haber permitido tal cantidad de estudiantes pero es un asunto de política general que la Comisión de Admisión, con una decisión de este Organismo puede impedir que suceda nuevamente, sin embargo no cree que sea esta la ocasión para hacer una recomendación de este tipo sino que es un asunto que debe contemplarse dentro del problema global de la admisión en la Universidad, plantearlo así oportunamente.

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Ídem.

El señor Rector señala que se han hecho dos proposiciones, una del Dr. Oscar Vargas en cuanto al cupo y otra del Lic. Eduardo Ortiz para revisar lo relacionado con la formación de los profesores de Arquitectura.

El Ing. Walter Sagot dice que lo relacionado al cupo es una preocupación constante del Consejo Universitario en todas las unidades académicas; la política de la Escuela de Ingeniería en este sentido ha sido la de no establecer cupo alguno hasta tanto los recursos soporten la matrícula y en este momento la matrícula de Ingeniería, incluyendo a los de Arquitectura, alcanza a 1600 estudiantes. Cree que sería incongruente que la Universidad abra una matrícula de 5 mil estudiantes para primer año y al siguiente les diga que hay sólo dos mil campos, por tal motivo se opuso al cupo establecido por el Consejo Universitario a principio de año en cuanto a la matrícula inicial y no cree que la política a seguir sea la de establecer un cupo máximo para la Universidad y posteriormente establecer cómo repartir a esos estudiantes; por otro lado, no pueden dejar este problema a criterio de la Comisión de Admisión porque sería una decisión caprichosa. Cree que el Departamento de Planificación debería hacer conjuntamente con el Departamento de Planificación Nacional, un trabajo comparativo de análisis de recursos humanos en Costa Rica, porque la forma en que la Universidad produce profesionales es al azar y el país debe tener un índice de los profesionales que necesita, de lo contrario están desperdiciando recursos humanos, por ejemplo, se ha detectado que el país necesita más ingenieros civiles y la producción está por debajo de la demanda, de ahí la dificultad que tienen en el Departamento de Ingeniería Civil donde tienen 450 estudiantes y dos profesores de tiempo completo y este problema conlleva lo que aquí se ha comentado, cual es el fenómeno de “oferta y demanda”, no se puede ignorar esa ley natural en un sistema como el que se vive, por lo tanto, sobre admisión opina que debe ser el Consejo Universitario muy cuidadoso al establecer la cuota para el próximo año. Señala que cuando se matricularon 250 estudiantes en Arquitectura, pensaron en un examen de admisión creyendo que algunos de ellos no estaban realmente interesados en Arquitectura y que no tenían conocimientos básicos suficientes, de ahí dedujeron que era preferible un semestre de estudio de autoevaluación o autoselección que un examen el que decidiera el futuro de un estudiante universitario, de manera que sobre cupo no se debe criticar lo que se hace aunque ello haya causado problema.

El Dr. Sherman Thomas se refiere al problema del cupo el cual considera que siendo serio no es de difícil solución; además no tienen criterio para establecer ese cupo, no existe política alguna de planificación a nivel del país. Encuentra grave que la Universidad de Costa Rica tenga que hacer caso necesariamente a la política establecida con respecto a lo que se discute ya que ésta podría no ser la mejor para el país y la Universidad debe estar por encima de eso. El problema de los cupos debe enfrentarlo la Universidad, por lo tanto, debe pronunciarse cuanto antes ante la opinión pública e informar cuál es el problema realmente de la Universidad de Costa Rica, señalar al país que no está en situación de aceptar el gran número de bachilleres que salen anualmente. El problema de cupo en la Escuela de Arquitectura es grave, no el cupo sino el número de estudiantes, por cuanto se ha dicho en varias ocasiones que las relaciones estudiante-profesor no han sido las más adecuadas; sin embargo, hay una situación de hecho y es que cuando se habló de la Escuela de Arquitectura creyeron que tenían espacio físico, profesores adecuados y personal administrativo, a la hora de los hechos casi todo lo anterior faltaba, igual sucedió con el Centro de Estudios Generales de Turrialba, con los Centros Regionales, de modo que no hay duda de que la Universidad ha sido precipitada en estas cosas porque no han establecido una política general; al no tener la Universidad de Costa Rica un planteamiento serio y fundamentado han tenido que ceder a estas presiones y desafortunadamente no ve tampoco en estos momentos la definición de esa política para enfrentarse a los estudiantes que pretenden ingresar a la Universidad el próximo año. Cree que ésta puede ser la oportunidad para pensar seriamente sobre el particular y dedicar alguna sesión para discutir exclusivamente este problema.

El señor Rector comprende que el problema de cupo en la Escuela de Arquitectura lo tiene también el resto de la Universidad y debe ser definido por el Consejo Universitario en forma general; participa de la idea del Dr. Thomas en el sentido de que la Universidad debe hacer una definición ante el Gobierno y el país ya que es un problema íntimamente ligado con la financiación de la Institución. Informa que mañana tendrá una reunión definitiva con el nuevo Director de la Oficina de Planificación Nacional, Lic. Oscar Arias quien se ha mostrado interesado en los problemas de la Institución. Considera que la Universidad debe plantear este problema en forma clara luego de saber con seguridad los recursos que se tendrán para finalizar este año, recursos que reiteradamente le han prometido, y los recursos mínimos con que contarán para el próximo año; de manera que deben esperar los resultados de esa reunión sobre la cual informará posteriormente al Consejo

Universitario. Considera que no pueden definir el asunto del cupo de la Escuela de Arquitectura separado del resto de la Universidad ni de la financiación de ésta. Ha insistido en la fijación de la política de nivel superior porque le parece absurdo que por ejemplo en Liberia haya Escuela Normal formadora de profesores, y que el Centro Regional de Liberia en un futuro los forme también, lo mismo ocurre en San Ramón probablemente en Turrialba sucederá, duplicidades que podrían evitarse sobre todo en un país con recursos limitados. Sobre ese aspecto trabajará la Comisión que nombró el Consejo Superior de Educación con el fin de estudiar la educación superior en todos sus ámbitos, en lo referente a la Universidad esa política la fijará el Consejo Universitario. Por todo lo anterior sugiere que el punto específico del cupo sea analizado dentro del cupo general de la Universidad y de la financiación de la Institución.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere el nombramiento de una Comisión para que con los datos obtenidos del estudio realizado sobre el problema de admisión a la Escuela de Medicina y los de las otras facultades de ciencias médicas se adelanten los estudios necesarios para cuando el Consejo discuta este asunto, tomando en consideración varios aspectos que van desde la “necesidad ideal, la necesidad anual, la necesidad mínima y la disponibilidad actual”. En cuanto a profesionales, se refiere hay suficientes datos para el planteamiento que debe hacerse a fin de determinar cuáles son las cuotas máximas de admisión en cada facultad, que sirva de base para dictar la política general de admisión para Arquitectura y para tal propósito sugiere el nombramiento de esa Comisión para que oriente el estudio que debe hacerse, ya que tendrán que afrontar un problema serio porque se ha aceptado más gente de la que pueden hacerle frente.

El Lic. Eugenio Rodríguez considera que este problema debe ser estudiado en forma inmediata por el Consejo Universitario en una sesión especial.

Así se acuerda.

ARTÍCULO 06.

Se somete a discusión la propuesta del Lic. Eduardo Ortiz, en el sentido de que se revise el programa de formación de profesores para la Escuela de Arquitectura.

El Lic. Eduardo Ortiz señala que su idea sobre el particular es que se programen y organicen cursos de pedagogía y métodos de enseñanza en educación superior por medio de la Escuela de Educación, atendiendo la sugerencia del Lic. Jesús Ugalde, en el entendido de que debe dotarse a la citada Facultad de los recursos necesarios para impartirlos; segundo, emprender un programa de formación de futuros profesores de arquitectura especialistas en las materias del Plan de Estudios respectivo y, tercero, pensar en incrementar el número de profesores dentro de este programa, sustancialmente mayor que dos por año, porque si continúan formando profesores de arquitectura a ese ritmo, con los estudiantes que hay, tardarán cerca de diez años para tener un personal docente adecuado.

El Dr. Chester Zelaya no está de acuerdo con la primera proposición del Lic. Ortiz ya que algo semejante fue aprobado hace dos o tres años y que afortunadamente no fue llevado a la práctica, por lo tanto, igual que en esa oportunidad, no está de acuerdo con que se imparta ese tipo de curso. Otra cosa sería si cada Escuela o Departamento, con el asesoramiento de la Facultad de Educación, organice un curso de ese tipo; además, no cree que esa Facultad esté en posibilidad de hacerlo ni cree tampoco que sea una cosa que deba ser organizada sólo por la Escuela de Educación, como su mismo Decano lo ha manifestado en diferentes oportunidades.

El señor Decano de la Facultad de Derecho atendiendo lo expresado por el Dr. Zelaya, cambia su proposición por la siguiente: “que la Escuela de Arquitectura, en combinación con la Facultad de Educación, organice un programa de pedagogía y métodos de educación superior en arquitectura”, el cual vendría a ser sustituto del que se imparte en Inglaterra, que se iniciara así lo que es el segundo punto de su proposición, un programa de formación de especialistas.

El Dr. Sherman Thomas se refiere a unas palabras del Lic. Ortiz y hace notar que en el Instituto Inglés no solamente se imparte metodología sino también ciertos conocimientos sobre arquitectura.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez comparte la idea de que las diferentes unidades académicas organicen sus correspondientes cursos con el asesoramiento de la Facultad de Educación que es la autoridad máxima, sin excluir la posibilidad de que

profesores y funcionarios de diferentes disciplinas vayan al exterior a revisar los cursos especializados que se organizan a nivel mundial, pues lo recomendable en este caso es que profesores de cada disciplina realicen este tipo de estudios y opina que un magnífico complemento de lo que se está haciendo a nivel internacional, es que las Facultades tuvieran su propio programa de desarrollo de la capacidad pedagógica de su personal docente.

El Lic. Jesús Ugalde comparte la idea expresada por el Lic. Ortiz fortalecida con la del Dr. Zelaya y manifiesta que la Facultad de Educación no podría comprometerse a impartir un programa como el que se propone, en las circunstancias actuales; básicamente cualquier persona comprende la necesidad de la metodología de la educación superior en sus propios campos y no es afán de su Facultad intervenir en ellos, pero siendo un área de trabajo tan especializada la Facultad de Educación podría asesorar si se considera conveniente. Repite que la Facultad de Educación no podría hacerse cargo de este tipo de cursos por ahora, por orden de personal y material, sin embargo, para coordinar esfuerzo en esta área tienen la mejor disposición para hacerlo siempre y cuando se les consulte, no debe ser nada impuesto.

Se aprueba el primer punto de la moción en la siguiente forma: “que se establezcan cursos de metodología de la educación superior en las diversas áreas académicas de la Universidad que tengan interés en ello, coordinando sus tareas con la Facultad de Educación.”

Se somete a discusión el segundo punto de la proposición que dice así: “Que se inicie un programa de formación de profesores de arquitectura, entendidos éstos como especialistas en el plan de estudios respectivo.”

Al Lic. Eduardo Ortiz le preocupa el hecho de que no basta saber enseñar, hay que saber lo que se va a enseñar, la experiencia que tiene es que un profesor que no tiene especialidad en determinado ramo es que aunque sepa la técnica de enseñar le falta conocimiento de la materia. Esa es la razón por la que considera urgente que la Escuela de Arquitectura elabore un programa de formación de especialistas en sus diferentes ramas.

El Ing. Walter Sagot comparte en términos generales las propuestas formuladas por el Lic. Ortiz, sin embargo considera difícil, en función de lo decidido por el Consejo Universitario, establecer prioridades en las especialidades de arquitectura. Cuando el Consejo Universitario creó la Escuela de Arquitectura lo hizo con la idea de resolver el problema de urbanismo nacional, por lo tanto, es importante reconocer que la persona que se envía al exterior es ya un arquitecto; es importante que visiten escuelas de arquitectura con el propósito de ver el sistema de operación de las mismas, sobre todo en las escuelas de avanzada.

El señor Decano de la Facultad de Derecho opina que deben abocarse a buscar cuáles son las prioridades para que el programa se desarrolle de conformidad con ellas y segundo, que la Universidad estudie cuáles son los recursos con que cuenta para llevarlo a efecto.

Se aprueba la segunda proposición del Lic. Ortiz.

Se somete a discusión y se aprueba la proposición tercera, del señor Decano de la Facultad de Derecho.

En resumen, las proposiciones se aprobaron de la siguiente manera:

- 1.- Que se establezcan cursos de metodología de la educación superior en las diversas áreas académicas de la Universidad que tengan interés en ello, coordinando sus tareas con la Facultad de Educación.
- 2.- Que se inicie un programa de formación de profesores de arquitectura, entendidos estos como especialistas en el plan de estudios respectivo.
- 3.- Pensar en incrementar el número de profesores dentro de este programa sustancialmente sea mayor que dos por año.

ARTÍCULO 07.

Se somete a discusión el Anexo N° 1 del acta N° 1912 que quedó pendiente en el Art. 2 de esta acta y se da lectura al Art. 3 del acta N° 201 de la Comisión Determinativa de Reglamentos que dice:

“Art. III.- Vista la comunicación en virtud de la cual se inquiere acerca de si cabe algún recargo en los emolumentos de los Jefes de Área de la Facultad de Derecho (Áreas de Investigación, Área de Docencia y Área de Práctica), tomando en cuenta que ya se había autorizado un aumento da quien ejerce el área de Práctica, y que el Reglamento de Carrera Docente autoriza un 15% de aumento para Jefes de Sección y que la categoría de Jefe de Área es en concepto de esta comisión equiparable a Jefe de Sección, se acuerda pronunciarse favorablemente en cuanto a la solicitud para que se gire el aumento de ser aprobado por el Consejo en los términos del artículo 14 del Reglamento de Carrera Docente”.

El Dr. Chester Zelaya cree que se debe aclarar este asunto de las áreas y pedir más datos en cuanto al número de profesores, cursos, etc., porque encuentra que en esto hay una gran discriminación ya que, por ejemplo, hay Departamentos con personal docente numéricamente inferior al de algunas de las cátedras de Estudios Generales y se consideran como Departamentos, igual sucede ahora con lo que la Facultad de Derecho propone, un Jefe de Sección es el que coordina y jerárquicamente éste viene a estar por debajo del Director de Departamento o del Decano. Opina que en la Universidad no existe una equiparación justa en cuanto a los llamados Departamentos.

El Lic. Eduardo Ortiz considera correcta la equiparación entre “Sección” y “Área” porque esta última es la unidad máxima. La Facultad de Derecho está dividida en tres áreas: La práctica, ligada directamente con la práctica de los estudiantes en campos reales y de servicios legales a la comunidad; Área de Investigación, que tiene que ver con la investigación jurídica y Área de Docencia, que comprende todas la cátedras; y estas áreas se dividen a su vez en secciones. Señala que cada área tiene un Jefe con funciones de revisar, programar y coordinar actividades, en contacto inmediato y único con el Decano de quien depende directamente; el Jefe de Área no tiene otra articulación jerárquica con la Facultad que el Decano.

El Dr. Sherman Thomas no discute la bondad de lo propuesto por la Facultad de Derecho, sin embargo no deja de preocuparle la medida porque, por ejemplo, en la Facultad de Ciencias y Letras tuvieron que establecer un criterio para pagar a los Directores de Cátedra; por otro lado, podría abrirse un portillo ya que un Departamento como el de Lenguas Modernas podría hacer algo semejante, asimismo Química que tiene alrededor de 1500 estudiantes en Química General por lo que podría solicitar un Director de Área en Docencia, un Director en Área en Práctica y un Director de Área en Investigación. Repite que no discute la bondad de este proyecto, sin embargo le preocupa este tipo de cosas porque otras unidades académicas podrían solicitarlo también.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta que es evidente que la situación de la Facultad de Ciencias y Letras es diferente a las demás Facultades de la Universidad tanto que tiene su régimen estatutario especial y si se compara a la Escuela de Derecho con la Facultad de Ciencias y Letras o con cualquier otra unidad académica, se darán cuenta que las áreas corresponden a los Departamentos; la Escuela de Derecho los tiene en Investigación, Docencia y Práctica y los Jefes tienen un trabajo que amerita el sobresueldo porque además son catedráticos, no le parece justo obligarlos a hacer más trabajo pagándoles igual a los que no tienen recargo alguno.

El Dr. Chester Zelaya opina que deben crear conciencia con respecto a la discriminación que hay entre unas Facultades y otras en cuanto a que una norma que parece legítima y normal para toda la Universidad tenga aplicación diferente en una Facultad, así por ejemplo cuando fue fijado el 15% para directores de cátedra, su Facultad fijó una política de reconocer ese 15% cuando se ameritaba.

Se somete a votación la aprobación del Art. 3 del Acta N° 201 de la Comisión Determinativa de Reglamentos y se aprueba por mayoría.

Votan a favor: Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. Álvaro Cedeño, Dr. Chester Zelaya, Dr. Sherman Thomas, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Jesús Ugalde, Sr. Gabriel Zamora, Ing. José Ml. Agüero, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Lic. Ismael A. Vargas B., Dr. Oscar Vargas Méndez, Lic. Eugenio Rodríguez. TOTAL: 13 votos.

Votan en contra: Ing. Walter Sagot.

Razona su voto:

El Ing. Walter Sagot opina que en cualquier momento y con razones más poderosas que las que tiene la Escuela de Derecho podrían organizarse una serie de áreas dentro de la Universidad de Costa Rica; está de acuerdo en que los Jefes de Área de la Escuela de Derecho merecen un recargo de salario pero si no se reglamenta dentro de poco tendrán las gestiones de otras Facultades para organizarse en áreas, por lo tanto, considera que lo primero que debían hacer es reglamentar la creación de áreas y posteriormente reconocer el salario equivalente a un jefe de sección.

ARTÍCULO 08.

El señor Rector solicita permiso para ausentarse del país del 16 al 25 del presente mes con el propósito de asistir a una reunión en Bogotá donde tendrán un Encuentro Latinoamericano sobre Misión de la Universidad, organizado por el Instituto Internacional de Estudios Educativos, con sede en Bélgica y el Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior.

El señor Secretario General asume las funciones de Vice-Rector en ejercicio.

Comunicar: Sr. Rector, DAF, Ps.

ARTÍCULO 09.

El señor Rector recuerda a los presentes que está pendiente el nombramiento del Director Administrativo para la Universidad el cual es urgente pero no quiere hacerlo precipitadamente, por tal motivo sugiere que los señores Miembros del Consejo Universitario traigan nombres para discutirlos.

Al Dr. Rodrigo Gutiérrez le parece que el nombramiento del citado funcionario debe ser resuelto por el Rector ya que es un elemento que tiene que trabajar en íntima armonía con la autoridad máxima de la Institución, por lo que sugiere solicitar a los expertos definir las funciones del citado funcionario en base a ello que el señor Rector proponga nombres.

El Lic. Ismael A. Vargas considera que la intervención del Consejo es un modo de nombrar, un mecanismo, pero comparte las palabras del Dr. Gutiérrez en el sentido de que el Director Administrativo debe trabajar en completa armonía con la Rectoría, de manera que sí considera importante la intervención del Rector.

El señor Rector dice que no cree que sea conveniente que él propusiera a una persona que pudiera ser de su aceptación pero y que pudiera tener problemas con los Decanos, lo cual no tendría sentido; recuerda que el interino, ya que no será sino en el mes de febrero que se haga en forma definitiva dicho nombramiento. Insiste en que el Consejo tenga una participación importante en la designación de ese alto funcionario.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que el próximo lunes, la persona que escojan posiblemente será electo en febrero; tomando en consideración las palabras del señor Rector en cuanto a no querer tener una intervención personal en el nombramiento del Director Administrativo, deben proceder a realizar un concurso de antecedentes, indicando cuidadosamente los requisitos que se exigen lo cual les servirá para hacer la designación correspondiente, sin embargo antes de emitir su voto, oíría el criterio del señor Rector y Vice Rector al respecto.

El Ing. Walter Sagot dice que en cuanto al nombramiento de Director Administrativo deben seguir el procedimiento indicado en el Reglamento; sino se equivoca al Consejo Universitario le corresponde escoger de una terna propuesta por el señor Rector, ya el señor Rector debe tener una participación importante en esta selección de manera que considera que el sistema usado para el nombramiento del Director Administrativo actual fue adecuado; el sacar a concurso la plaza no tiene sentido porque el nombramiento es interino ya que no será sino la Asamblea Universitaria, la que resuelva en definitiva el asunto, de manera que lo que conviene es que el señor Rector proponga una terna al Consejo Universitario.

Después del cambio de impresiones que el señor Rector presente nombres al Consejo Universitario con el objeto de que este escoja al Director Administrativo.

ARTÍCULO 10.

El señor Rector da lectura a una nota enviada por el Dr. Ramón García, Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

Con el ruego muy atento de elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, le transcribo el acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo, en su sesión N° 72 del 31 de agosto del presente año.

“Con vista de que el período para el que fue nombrado el Ing. Agrónomo don Luis Angel Salas Fonseca, vence el próximo 7 de setiembre del presente año, la Junta, de acuerdo con su Ley N° 4273, Art. 1, ruega muy atentamente al Consejo Universitario, proceda al nombramiento de la persona que deberá integrar la Junta hasta el 7 de setiembre de 1974”.

Sin otro particular se suscribe de usted señor Secretario General, con consideración y aprecio.

Dr. Ramón García V.
SECRETARIO”.

Por unanimidad se acuerda reelegir al Ing. Agr. don Luis Angel Salas Fonseca por un período de dos años a partir del 7 de setiembre del año en curso.

Comunicar: Junta, Interesado.

ARTÍCULO 11.

El señor Secretario General informa que el Dr. Antonio Peña Chavarría concretó su oferta para el fondo de becas que lleva su nombre, iniciándose con la suma de veinticinco mil colones. Señala que el donador desea se invierta el fondo en cinco becas distribuídas así: un médico; un odontólogo, una enfermera, un microbiólogo y un auxiliar de enfermería. Se le hizo ver al Dr. Peña Chavarría que la suma no alcanzaba para cubrir las cinco becas a lo cual contestó que él se comprometía atenderlas mediante la entrega de otras sumas. Sugiere que el Consejo Universitario envíe una nota de agradecimiento al Dr. Peña Chavarría y aprovechar la oportunidad para proyectar hacia la comunidad este gesto con el objeto de ver si algunas otras personas responden en este campo tan importante y tan inusitado en el país.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez está de acuerdo en que el Consejo Universitario agradezca el gesto del Dr. Peña Chavarría y cree se debe aprovechar la oportunidad para extender el agradecimiento al Dr. Gonzalo González Murillo quien ha ofrecido una suma anual con el mismo propósito.

El Dr. Sherman Thomas está de acuerdo en enviar el agradecimiento y que de ser posible se le dé bastante publicidad al asunto con el objeto de tratar que lleguen otras ofertas.

El señor Rector informa del gesto de un profesor universitario que le dió copia de su testamento en el que hay una donación muy valiosa para la Universidad, se trata de una propiedad de tres manzanas con varias casas, además de una biblioteca valiosísima, lo cual significa para la Institución algo realmente extraordinario.

El Dr. Sherman Thomas manifiesta que a principio de año envió una carta al Patronato de Becas en la que les decía que se había dado cuenta de la gran posibilidad que existe de obtener becas en el exterior y solicitándoles se nombrara una comisión que visitara las embajadas para que no se perdieran esas oportunidades que la Universidad de Costa Rica necesita mucho pero en ese caso específico no se hizo nada, la situación continúa igual. Se refiere a lo anterior porque ahora que se está viendo lo de las donaciones hay mucho entusiasmo y se dice que se le dará la publicidad necesaria con el objeto de conseguir otros donantes; espera que ese entusiasmo continúe, que no quede sólo en papeles y se olvide, llama la

atención sobre esto porque es un campo muy importante que está abierto en Costa Rica.

Se acuerda que el señor Rector nombre una pequeña Comisión que estudie el asunto y proponga ideas al Consejo Universitario al respecto y que se inicie con la campaña de divulgación. Asimismo, se acuerda enviar notas de agradecimiento a los señores Dr. Antonio Peña Chavarría y Dr. Gonzalo González Murillo.

Comunicar: Dr. Peña Chavarría, Dr. González Murillo, Rector.

ARTÍCULO 12.

Como anexo N° 1 se incluyen las actas 203 y 204 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, para efectos de su promulgación en lo que corresponda.

Se levanta la sesión a las doce horas con quince minutos.

RECTOR⁸

SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia donde pueden ser consultados.

⁸ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1⁹

Acta de la sesión No. 203, ordinaria, efectuada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a las siete horas con cuarenta y cinco minutos del 5 de setiembre de 1972, con la asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas B., Carlos A. Caamaño R., y Rogelio Sotela M. Concorre también el señor Decano de la Facultad de Derecho, Lic. Eduardo Ortiz.-

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.-

Art. 2º.-

Con relación al punto contenido en el artículo 9 de la sesión N° 1909 del Consejo Universitario, esta Comisión nota que en realidad no se tomó un acuerdo concreto por parte del Consejo acerca del trabajo que esta Comisión tenía que hacer al respecto, ya que más bien casi al final del artículo respectivo aparece una manifestación del señor Rector en el sentido de que “el posible cambio lo conozca la Comisión de Docencia”.

De todas maneras, entiende la Comisión que se le ha pasado el asunto para sugerir alguna solución y por esto se ha reunido con el señor Decano de la Facultad de Derecho.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el reglamento respectivo es claro en su artículo 6 de que ningún profesor podrá dictar clases en cursos de verano en mayor número que lo que corresponda a un límite de ocho créditos y que los estudiantes no podrán llevar más de dos asignaturas en cursos de verano, piensa esta Comisión que la sugerencia del señor Decano de la Facultad para que se autoricen cursos semestrales tanto en verano como extraordinarios diurnos en las otras épocas, para el grupo de estudiantes que ingresó a la Escuela en agosto de 1972, de manera que puedan nivelarse, en 1974, con aquellos que ingresaron a principios del presente año, es una buena solución al problema, y recomienda su aceptación.-

9 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Art. 3º.-

El señor Decano de la Facultad de Derecho presenta a la consideración de la Comisión el Reglamento del Area de Investigación de la Facultad, explicando que dados los términos autónomos del mismo, en el que se hacen apenas las necesarias referencias al Reglamento de la Facultad, es posible aprobarlo de previo a las reformas que se presentarán en breve acerca del Reglamento de dicha Escuela.

Estudiado el Reglamento, se aprueba en los términos que se indican en seguida, haciendo la observación de que al artículo 9 se le agrega un transitorio que dice: "Transitorio: El funcionamiento de estos Institutos será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad".-

- Sobre este artículo el Lic. don Carlos A. Caamaño discrepa del criterio de los demás miembros de la Comisión, advirtiendo que no estima conveniente una proliferación de Institutos, sino que debería ser uno sólo dividido en Secciones, y en este sentido se pronuncia.

REGLAMENTO DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

DE LA FACULTAD DE DERECHO.-

Artículo 1.-

El Área deberá orientar la investigación de la Facultad en modo tal que se realice mediante el mejor aprovechamiento de todos los recursos que aquella tenga a su disposición.

Artículo 2.-

Para los fines del artículo anterior el Área coordinará y planificará con la necesaria antelación y permanentemente, entre las diversas dependencias de la Escuela, todas las actividades de investigación que se realicen en la Facultad, tomando en cuenta lo dispuesto en los artículos 5 f) y 19 de este Reglamento, así como los imperativos de la libertad de cátedra consagrada en los Estatutos Orgánicos de la Facultad.

Artículo 3.-

El Área estará compuesta por: la Dirección, la Comisión de Investigaciones Jurídicas, los Institutos de Investigación y los profesores y estudiantes que realicen labores de investigación en la Escuela.

Artículo 4.-

La Dirección estará constituida por el Jefe del Área que indica el artículo 28 del Reglamento de la Facultad.

La Comisión de Investigaciones Jurídicas estará compuesta por: el Decano, el Jefe del Área, y los Directores de los Institutos.

Artículo 5.-

Serán labores del Área de Investigación:

- a) Las de los Institutos de Investigación.
- b) Las de la cátedra de Métodos de Investigaciones Jurídicas.
- c) Los seminarios de docencia e investigación.
- d) La elaboración de tesis de incorporación.
- e) La investigación programada de profesores y alumnos (programas de investigación personal).
- g) Las demás labores de investigación que lleve a cabo la Facultad.

Artículo 6.-

El Jefe será el superior jerárquico del Área en la administrativo, y en lo académico la dirigirá en coordinación con el personal de la misma.

El Jefe del Área tendrá las atribuciones y deberes que señala el Reglamento de la Facultad.

Las facultades indicadas en el párrafo primero de este artículo, las ejercerá el Jefe del Área de conformidad con las disposiciones del Decano y de la Comisión de Investigaciones Jurídicas.

Artículo 7.-

La Comisión de Investigaciones Jurídicas tendrá a su cargo la elaboración y reforma de los planes y programas de investigación de la Facultad, así como de las pautas de coordinación de los mismos, y cualesquiera otras funciones de la Facultad relacionadas con dichas actividades.

INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 8.-

La composición, organización y funcionamiento de los Institutos se regirán por un reglamento especial, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en este capítulo.

Artículo 9.-

En la Facultad de Derecho habrá los siguientes Institutos de Investigación:

- 1.- Derecho Público.
- 2.- Derecho Internacional.
- 3.- Derecho Penal.
- 4.- Derecho Social.
- 5.- Derecho Privado.
- 6.- Y el Instituto de Investigaciones Jurídicas (específicas), creado por acuerdo del Consejo Universitario.

TRANSITORIO: El funcionamiento de estos Institutos será aprobado por el Consejo Universitario a propuesta de la Facultad.

Artículo 10.-

En cada Instituto se reunirán aquellas materias afines que determine la Comisión de Investigaciones Jurídicas, a cuyas medidas de planificación y coordinación estarán sometidos.

Artículo 11.-

El Director del Instituto deberá ser un profesor al menos de medio tiempo y será de nombramiento del Decano.

Artículo 12.-

Cada Instituto propondrá, en coordinación con el Jefe del Área, sus planes permanentes de investigación en la primera quincena de junio de cada año.

Artículo 13.-

Cada seis meses el Director del Instituto deberá presentar al Área un informe acerca de la marcha de las labores desarrolladas en ese período, un informe de la situación financiera del Instituto con las recomendaciones que considere convenientes, en cualquier aspecto de que se trate, para la buena marcha de las labores tanto del Instituto como del Área misma.

Todo ésto, sin perjuicio de la facultad que asiste al Decano y al Jefe del Área de pedir los informes adicionales que consideren oportunos.

Artículo 14.-

El Director del Instituto deberá reunirse con los profesores que trabajen en el mismo, así como con los asistentes, al menos una vez al mes. En esas reuniones se decidirá colectivamente acerca de todos los asuntos, de cualquier índole que sean, relativos al Instituto.

Artículo 15.-

El Director del Instituto deberá entregar un informe general de labores al Área de Investigación a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

CÁTEDRA DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 16.-

La Cátedra de Métodos de Investigación, formada por todos aquellos cursos que tienden a la formación teórica o práctica de los alumnos o de los profesores en los métodos de la investigación del derecho o de sus aplicaciones desarrollará sus actividades según los programas elaborados conjuntamente por el Área de Investigación y de Docencia.

SEMINARIOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Artículo 17.-

El Área de Investigación, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Facultad, establecerá, de común acuerdo con los Directores de Seminarios, los temas a investigar en los mismos, su duración y su orientación general, en modo tal que la labor que en ellos se realice, redunde en beneficio de la profundidad y mayor alcance de las investigaciones generales programadas por el Área.

Artículo 18.-

Para el mejor desempeño de las labores de investigación, el Área organizará seminarios, mesas redondas, cursillos y otros, para profesores y alumnos, a fin de incrementar el conocimiento de las más modernas técnicas de investigación tanto dogmática como empírica.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 19.-

El Director del Área deberá mantenerse en contacto permanente con el Director de la Biblioteca a fin de establecer con la antelación necesaria el material bibliográfico para el desarrollo de los planes de Investigación.

Artículo 20.-

El Director del Área deberá solicitar al Decano de la Facultad el nombramiento del personal que sea necesario para el buen desenvolvimiento de las actividades del Área, tales como asistentes, secretarios, profesores extranjeros, así como los recursos necesarios para equipos de oficina, servicios y planta física que las actividades del Área requieran.

Artículo 21.-

La Comisión de Investigaciones Jurídicas determinará anualmente los planes de investigación.

Artículo 22.-

El Decano dirigirá y coordinará en último término las labores del Área dentro del marco de las disposiciones de la Comisión de Investigaciones Jurídicas.-

Acta de la sesión N° 204, ordinaria, celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos, a las ocho horas del 12 de setiembre de 1972, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla, Carlos A. Caamaño Reyes y Rogelio Sotela Montagné. Concorre también el señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, Dr. Chéster Zelaya Goodman.

Art. 1º.-

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior, con la advertencia o aclaración que hace el Lic. Ismael Antonio Vargas en el sentido de que aprueba para efectos de que sea conocido por el Consejo el acuerdo a que se refiere el artículo 3 tal como fue tomado; pero que habría preferido que los Institutos fueran dos: uno de Derecho Público y otro de Derecho Privado, respondiendo así al criterio de división general de los estudios de Derecho.-

Art. 2º.-

Se conocen las observaciones contenidas en la sesión N° 1912 del Consejo Universitario sobre el informe de esta Comisión relacionado con proposiciones de la Facultad de Ciencias y Letras; luego del cambio de impresiones necesario y consultado el parecer del señor Decano, presente, se acordó:

Sugerir la modificación del artículo 13 del Reglamento de Carrera Docente para que su párrafo segundo se lea:

“Si en una cátedra existiesen varios profesores de la misma categoría, el Director del Departamento o el Jefe de la Unidad académica a que pertenece la cátedra, en su caso, presentarán al Decano una terna de candidatos para escoger al Jefe de la cátedra. Su nombramiento será por dos años.

La categoría mínima para desempeñar el cargo de Decano o Director será de Catedrático Asociado. Si no hubiese nadie con tal categoría, el nombramiento será interino y por un período no mayor de un año”.-

Transitorio: Los nombramientos existentes finalizarán el 31 de diciembre próximo, pero quienes actualmente desempeñan los cargos podrán ser nombrados en la nueva elección que deberá realizarse dentro de los quince últimos días de dicho mes de diciembre.-

(La Comisión considera que el Transitorio viene a significar una posibilidad de mantener en servicio a los buenos Jefes de Cátedra y producir cambios en caso contrario).

Art. 3º.-

Como consecuencia de la reforma anterior, se sugiere modificar, a la vez, el artículo 13 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras para que se diga: "El nombramiento de Directores de Cátedra se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Carrera Docente", en el párrafo primero.

Art. 4º.-

Se acoge la sugerencia para que la parte final del artículo 35 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, se lea:
"Igualmente decidirá sobre el nombramiento de tutores, los cuales serán preferentemente profesores de tiempo parcial o total, salvo casos muy especiales, autorizados por la misma Comisión".-

Art. 5º.-

En cuanto a la idea de que se lleve un registro de exámenes en la Biblioteca, vistas las explicaciones que se consignan en el acta del Consejo Universitario y cambiadas impresiones, la Comisión considera que sus puntos de vista al rechazar la propuesta siguen siendo valederos: podría darse el caso de muchachos especializados en el estudio y contestación de "preguntas" que les haría perder el entendimiento organizado de la materia con el consiguiente perjuicio, e inclusive la posibilidad de que se difundiera el sistema de facilitar el estudio de las respuestas posibles a los exámenes anticipadamente, dejando una información fragmentaria en el estudiante y no la organización que se desea.

Terminó la sesión a las 9:30 horas.-

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 99 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.